



# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CONTRATO NÚMERO SRE/DAC/AD-06/2021



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JUAN CARLOS MERCADO SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES Y TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE Y ÁREA REQUIERENTE; ASIMISMO, PARTICIPA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **EMILIANO BARROS DÁVILA**, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y POR LA OTRA PARTE, **LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, REPRESENTADA POR EL COMISARIO JEFE, **LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIENES EN EL CURSO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO “**LA SECRETARÍA**” Y “**LA CORPORACIÓN**”, RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE FORMA CONJUNTA COMO “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. Declara “LA SECRETARÍA” que:

- a) En términos de los artículos 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada y cuenta con las atribuciones que se enlistan en el artículo 28 de la misma.
- b) Para cumplir con las funciones que tiene asignadas, requiere de la contratación del Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles que ocupa “**LA SECRETARÍA**” en la Ciudad de México, Delegaciones Metropolitanas y Delegaciones Foráneas. “Partida I. Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles que ocupa “**LA SECRETARÍA**” en la Ciudad de México y Delegaciones Metropolitanas (excepto edificio denominado Tlatelolco)”.
- c) En términos del artículo 34, fracciones I, V, VI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, corresponde a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, entre otras facultades, llevar a cabo, con base en la información que suministren las unidades administrativas, la planeación y administración de las adquisiciones, arrendamientos y servicios de los bienes muebles e inmuebles, de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas de “**LA SECRETARÍA**”; conducir los procesos de licitaciones públicas, de invitaciones a cuando menos tres personas y de adjudicaciones directas, relativas a la adquisición de recursos materiales, a la prestación de servicios y a la realización de obras públicas y servicios relacionados con éstas, que se administren centralmente, a petición de las unidades administrativas requirentes de “**LA SECRETARÍA**” y efectuar los actos jurídicos y administrativos inherentes y derivados de ellos; así como conservar los originales de los contratos, pedidos y órdenes de trabajo y en general de toda la documentación que se genere, diferente de la contable o de alguna otra que por su competencia corresponda a otra unidad administrativa; efectuar los actos



# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



CONTRATO NÚMERO SRE/DAC/AD-06/2021

jurídicos y administrativos inherentes a los contratos, convenios y pedidos, verificando el cumplimiento de la normatividad aplicable a la materia; así como elaborar, previa verificación legal y normativa de su procedencia, los convenios, contratos y pedidos que **"LA SECRETARÍA"** deba celebrar con los diversos proveedores, contratistas, prestadores de servicios y arrendadores de bienes muebles e inmuebles, para someterlos a la firma del Oficial Mayor; así como calificar las garantías respectivas.

- d) Juan Carlos Mercado Sánchez, Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, está facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, fracciones I, V, VI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el artículo Sexto del Acuerdo por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las facultades en materia de contrataciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de abril de 2013 y, reformado mediante diverso publicado en el mismo medio oficial de difusión de fecha 12 de agosto de 2015.
- e) En términos del artículo 34, fracciones I, VI y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, corresponde a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, entre otras funciones, llevar a cabo, con base en la información que suministren las unidades administrativas, la planeación y administración de las adquisiciones, arrendamientos y servicios de los bienes muebles e inmuebles, de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas de **"LA SECRETARÍA"**; efectuar los actos jurídicos y administrativos inherentes a los contratos, convenios y pedidos, verificando el cumplimiento de la normatividad aplicable a la materia; así como proveer y contratar en el área metropolitana de la Ciudad de México, la prestación de los servicios generales, tales como: limpieza, fotocopiado, reproducción, transporte de personal, mantenimiento, reparación de bienes muebles y equipo, comedores y mantenimiento del parque vehicular; entre otros, y el servicio de carga para las unidades administrativas de **"LA SECRETARÍA"** y de las representaciones de México en el exterior.
- f) Juan Carlos Mercado Sánchez, Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, participa en la suscripción del presente contrato, en calidad de Titular del Área Requierente, quien se encuentra facultado en términos de lo dispuesto por los artículos 5 inciso H), fracción XX, 11, fracción XXVI, 14, fracción I y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- g) Emiliano Barros Dávila, Director de Servicios Generales de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, participa en la suscripción del presente contrato, en calidad de Administrador del contrato, quien se encuentra facultado en términos de lo dispuesto por los artículos 5 inciso H), fracción XX y 34, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en relación con lo establecido en los artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CONTRATO NÚMERO **SRE/DAC/AD-06/2021**



- h)** Celebra el presente contrato con fundamento en el artículo 1, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adjudicado mediante oficio número DGBIRM/00309/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020.
- i)** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de "**LA SECRETARÍA**" manifiesta contar con disponibilidad presupuestaria para ejecutar los servicios objeto del presente instrumento, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- j)** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número SRE850101BT4.
- k)** Para efectos del presente contrato, señala como su domicilio el siguiente:

Plaza Juárez No. 20, Piso 10, Colonia Centro,  
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P.  
06010, Ciudad de México.

## II. Declara "**LA CORPORACIÓN**" que:

- a)** La Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, de entre otras dependencias, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en el artículo 16, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- b)** "**LA CORPORACIÓN**" forma parte de la Policía de la Ciudad de México, con carácter de Policía de Proximidad, y es integrante de los cuerpos de seguridad pública del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, fracciones I, II y XI, 11, fracción I, 16 fracción XVI y último párrafo y 18 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 2, fracción XI, 5, 6, 7 y 18 inciso b de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículos 2, fracción XVI, XVII, XXIV y XXIX, 53, fracción I y 55 primer párrafo de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículos 3 numeral 1, fracción II, inciso B), subinciso a), 62 y 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y cuya actividad preponderante es la prestación de servicios custodia, vigilancia, guardia y seguridad de personas y bienes, valores e inmuebles a dependencias, entidades y órganos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Federales y de la Ciudad de México; órganos autónomos federales y locales, así como personas físicas y morales.
- c)** El Comisario Jefe Lorenzo Gutiérrez Ibáñez, Director General de "**LA CORPORACIÓN**", acredita su personalidad mediante el nombramiento conferido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, de fecha 05 de diciembre de 2018 y el Acuerdo Primero del Acuerdo por el que se delegan en el Director General de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México



# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CONTRATO NÚMERO SRE/DAC/AD-06/2021



las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de enero de 2001, así mismo, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento al tenor de lo dispuesto por el artículo 66, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

- d) Cuenta con la capacidad, experiencia, equipo y conocimientos técnicos en materia de seguridad y vigilancia, así como el personal para proporcionar el servicio requerido.
- e) Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número GDF9712054NA.
- f) Para efectos del presente contrato señala como su domicilio el siguiente:

Insurgentes Norte 202, Planta Baja, Colonia  
Santa María la Ribera, Demarcación  
Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06400, Ciudad  
de México.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO:** "LA CORPORACIÓN" proporcionará a "**LA SECRETARÍA**" el Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles que ocupa "**LA SECRETARÍA**" en la Ciudad de México, Delegaciones Metropolitanas y Delegaciones Foráneas. "Partida 1 Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles que ocupa "**LA SECRETARÍA**" en la Ciudad de México y Delegaciones Metropolitanas (excepto edificio denominado Tlatelolco)".

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- I. Anexo Uno.- Especificaciones Técnicas de "**LA SECRETARÍA**".
- II. Anexo Dos.- Propuesta Económica de "**LA CORPORACIÓN**".

**SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** "LA CORPORACIÓN" proporcionará el servicio objeto del presente contrato, conforme a las características y especificaciones descritas en los **Anexos Uno y Dos** del presente contrato.

**TERCERA.- MONTO:** El presente contrato es por un monto mínimo de \$14'045,235.00 (CATORCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un monto máximo de \$35'113,087.50 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CONTRATO NÚMERO SRE/DAC/AD-06/2021



**CUARTA.- PRECIO: "LAS PARTES"** convienen en que el servicio objeto del presente contrato será pagado conforme a los precios unitarios señalados en el **Anexo Dos** del presente contrato, los cuales permanecerán fijos durante la vigencia del mismo.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO: "LA SECRETARÍA"** cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato que **"LA CORPORACIÓN"** acredite efectivamente haber prestado a entera satisfacción del Administrador del contrato, mediante pagos mensuales por servicio devengado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); y comprobante emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que conste la validación del mismo, con la aprobación mediante firma y sello del Administrador del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo para que el pago proceda.

El pago se realizará a mes vencido de acuerdo a los servicios que se hayan devengado en el mes objeto de pago.

En el supuesto de que cualquiera de los CFDI entregados, presente errores o deficiencias, el Administrador del contrato que corresponda dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a **"LA CORPORACIÓN"** por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"LA CORPORACIÓN"** presente las correcciones, no se computará.

**"LA CORPORACIÓN"** podrá presentar el CFDI 5 (cinco) días naturales posteriores a la conclusión del mes vencido, en la oficina del Administrador del contrato, es decir, en la Dirección de Servicios Generales, sita en Plaza Juárez No. 20, piso 10, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas para su recepción.

Asimismo, **"LA CORPORACIÓN"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios en los términos previstos en el presente contrato y sus **Anexos**, éstos no se tendrán como recibidos o aceptados por **"LA SECRETARÍA"**.

Los pagos de los servicios facturados después del 30 de noviembre de 2021, serán tramitados a través del procedimiento de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Lo anterior, sin menoscabo de los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago de ADEFAS, que pudieran modificar dicho plazo.

La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a **"LA CORPORACIÓN"**, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar al día natural 5 (cinco) posterior a su aceptación, misma que podrá ser consultada en línea a efecto de que **"LA CORPORACIÓN"** pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario Financiero seleccionado por **"LA CORPORACIÓN"** entre los registrados en dicha Cadena.



# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CONTRATO NÚMERO SRE/DAC/AD-06/2021



El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que "**LA CORPORACIÓN**" proporcione.

**SEXTA.- VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una vigencia a partir de su suscripción es decir del 15 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.

El plazo para la prestación de los servicios será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**SÉPTIMA.- GARANTÍA DEL SERVICIO:** "**LA CORPORACIÓN**" garantiza a "**LA SECRETARÍA**" la calidad del servicio prestado conforme a lo establecido en el presente contrato y en su **Anexo Uno**, durante la vigencia del mismo y responderá por los defectos y vicios ocultos.

**OCTAVA.- INTERLOCUCIÓN ENTRE "LA SECRETARÍA" Y "LA CORPORACIÓN":** Para todo lo relacionado con la ejecución del servicio objeto del presente contrato, "**LA SECRETARÍA**" actuará a través de Emiliano Barros Dávila, Director de Servicios Generales de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, o quien lo supla o sustituya en el cargo, quien contara con la asistencia de Juan Carlos Arrieta Elola, Subdirector de Seguridad Física, o quien lo supla o sustituya en el cargo, quienes tendrán en todo tiempo facultad de verificar que "**LA CORPORACIÓN**" proporcione los servicios de acuerdo con las características y especificaciones señaladas en el presente contrato y sus **Anexos**.

"**LA CORPORACIÓN**" deberá designar mediante oficio dirigido al Administrador del contrato, a un responsable de supervisar y vigilar el debido cumplimiento de todo lo relacionado con el servicio objeto del mismo, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su aplicación, quien fungirá como interlocutor con "**LA SECRETARÍA**".

Consecuentemente, "**LA CORPORACIÓN**" se obliga a acatar las instrucciones u observaciones que le indiquen los servidores públicos señalados en el primer párrafo de la presente cláusula, o quienes los suplan o sustituyan en el cargo, de conformidad con los términos pactados en el presente contrato, así como en sus **Anexos**.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL:** "**LA CORPORACIÓN**" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, de forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a "**LA SECRETARÍA**", respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, por lo que por ningún motivo se le considerará patrón solidario o sustituto.

**DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "LA CORPORACIÓN":** "**LA CORPORACIÓN**" tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Prestar los servicios de conformidad con las especificaciones, términos y características, señaladas en el presente contrato y sus **Anexos**.
- b) Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y/o el



# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CONTRATO NÚMERO SRE/DAC/AD-06/2021



Órgano Interno de Control en "**LA SECRETARÍA**" con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que se practiquen.

**DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** "**LA SECRETARÍA**" podrá modificar el presente contrato en aquellos casos que resulte procedente y conforme a la normatividad vigente aplicable.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito de común acuerdo entre "**LAS PARTES**".

**DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR:** "**LA SECRETARÍA**" y "**LA CORPORACIÓN**" no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulten de casos fortuitos y/o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito y/o de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "**LAS PARTES**", tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios, prohibiciones legales, inundaciones, terremotos y actos terroristas.

La falta de previsión de "**LA CORPORACIÓN**" que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito y/o de fuerza mayor.

**DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** "**LA SECRETARÍA**" podrá suspender temporalmente el servicio objeto del presente contrato en cualquier momento, ya sea por caso fortuito y/o fuerza mayor, total o parcialmente, sin que implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que se hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión. En caso de suspensión, "**LA SECRETARÍA**" dejará de cubrir las cantidades que correspondan hasta que se reinicie el servicio.

**DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:** "**LA CORPORACIÓN**" reconoce que en el transcurso de los servicios proporcionados a "**LA SECRETARÍA**" de conformidad con el presente contrato, tendrá acceso a datos, software de computadoras, así como otra información relacionada con las actividades de "**LA SECRETARÍA**" que son confidenciales y que podrían constituir un valioso secreto comercial y de seguridad nacional. "**LA CORPORACIÓN**" acepta que protegerá y preservará dicha confidencialidad, asimismo, acepta que no usará, modificará o revelará de modo alguno ninguna información.

Asimismo, deberá mantener en estricta confidencialidad toda la información que intercambie en virtud del presente contrato, por lo tanto, deberá abstenerse de comunicarla, publicarla o exportarla para fines distintos a los establecidos para la prestación del servicio objeto del presente instrumento.

**"LA CORPORACIÓN"** se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas y políticas de seguridad de "**LA SECRETARÍA**" por parte del personal que este provea para el cumplimiento de los fines del presente contrato y sus **Anexos**.



# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CONTRATO NÚMERO SRE/DAC/AD-06/2021



En caso de que se revele, divulgue comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada que le proporcione "**LA SECRETARÍA**" de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de la Propiedad Industrial y en lo conducente la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, "**LA SECRETARÍA**" tendrá derecho a rescindir administrativamente el presente contrato.

**"LA CORPORACIÓN"** se obliga a dejar a salvo y en paz a "**LA SECRETARÍA**" de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, transparentar, vender o utilizar indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada, le proporcione "**LA SECRETARÍA**", en término de la normatividad aplicable en la materia.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** cuando concurran razones de interés general, "**LAS PARTES**" podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato, bastando únicamente con notificar a la contraparte, por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación, sin responsabilidad alguna para "**LAS PARTES**", procediendo de inmediato a las negociaciones para la determinación de los compromisos pendientes de cumplir por cualquiera de ellas, para que sean liquidadas en el plazo que se estime conveniente.

**DÉCIMA SEXTA.- EROGACIONES POR PARTE DE "LA CORPORACIÓN":** Todas las erogaciones que efectúe "**LA CORPORACIÓN**" relacionadas con su personal, sus instalaciones, sus materiales y equipos, y con todo aquello que se vincule con su operación, ya sea que se relacione o no con la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán directamente a su cargo y no podrán ser repercutidas a "**LA SECRETARÍA**".

**DÉCIMA SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN:** Para todo lo relacionado con la ejecución del servicio objeto del presente contrato, "**LA SECRETARÍA**" actuará a través de Emilio Barros Dávila, Director de Servicios Generales de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, o quien lo supla o sustituya en el cargo, quien será el responsable de administrar el cumplimiento del contrato, quien contará con la asistencia de Juan Carlos Arrieta Elola, Subdirector de Seguridad Física, o quien lo supla o sustituya en el cargo para la verificación del cumplimiento del contrato, e informar al administrador del mismo.

**DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APlicable:** Para el cumplimiento del presente contrato, son aplicables la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como el marco legal y normatividad supletoria aplicable y vigente en la materia.

**DÉCIMA NOVENA.- DISCREPANCIA:** "**LAS PARTES**" convienen que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, en



# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CONTRATO NÚMERO **SRE/DAC/AD-06/2021**



consecuencia, "**LAS PARTES**" renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razones de otro domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por "**LAS PARTES**" el presente contrato y enteradas las mismas de su contenido y alcance legal, lo firman y rubrican en 4 (cuatro) tantos originales, en la Ciudad de México, el día 15 de enero de 2021.

**POR "LA SECRETARÍA"**  
**TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE Y ÁREA**  
**REQUERENTE**

JUAN CARLOS MERCADO SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DE BIENES  
INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**POR "LA CORPORACIÓN"**  
**COMISARIO JEFE**

LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA  
AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EMILIANO BARROS DÁVILA  
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **SRE/DAC/AD-06/2021** SUSCRITO ENTRE "**LA SECRETARÍA**" Y "**LA CORPORACIÓN**", RELATIVO AL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA "**LA SECRETARÍA**" EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DELEGACIONES METROPOLITANAS Y DELEGACIONES FORÁNEAS. "PARTIDA 1 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA "**LA SECRETARÍA**" EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y DELEGACIONES METROPOLITANAS (EXCEPTO EDIFICIO DENOMINADO TLATELOLCO)".